



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ – CÓRDOBA**

Cereté, córdoba, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00159-00
Demandante:	JOSE GREGORIO GALEANO PETRO
Demandado (s):	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.
Asunto:	ADMISION DE DEMANDA

Vista la nota secretarial que antecede y una vez examinada la demanda, el despacho observa que cumple los requisitos señalados en los artículos 25, 25-A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, así como lo reglado en el Decreto 806 de 2020, y como quiera que su conocimiento es de competencia este Juzgado, se admitirá. Y se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida por el señor **JOSE GREGORIO GALEANO PETRO** identificado con C.C. N° 78.715.732, contra la empresa **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** con NIT N° 830094920-5, representada legalmente por el señor **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO** o quien haga sus veces respectivamente, por cumplir con los requisitos de ley, y tramítense por el proceso ordinario de primera instancia

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al demandado y **CÓRRASELE** traslado por diez (10) días.

TERCERO: REQUIERASE AL DEMANDADO para que junto con la demanda aporte:

1. Acta de constitución de la demandada y sus modificaciones.
2. Contrato o contratos suscritos con mi poderdante durante la relación laboral.
3. Liquidación de prestaciones sociales a la finalización del contrato.
4. Todas las colillas de pago durante el tiempo de la relación laboral.
5. Todas las consignaciones de cesantías a un fondo durante toda la relación laboral.
6. Colillas de pago de Fredy Milanés del año 2020.
7. reporte de mantenimiento de los periodos en que la trituradora necesitó reparación y durante cuantos días.

CUARTO: RECONOCER Y TENER al abogado **REYNALDO OLIVERA BUELVAS** identificado con C.C. 78.023.504 y T.P. 182.934 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandante en los términos del poder que le fue conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**

Firmado Por:

Magda Luz Benitez Herazo

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cerete - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c36c45efdc908ab533625a7f060c5b96cce8f29731fda6116192c6166c1da93

Documento generado en 28/10/2021 10:58:00 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**